



SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUTURA
OBJETO	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE UNA (1) ELECTROBOMBA PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ
FECHA	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: “*Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)*” seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: “*2. Ejercer las competencias que les correspondan*”.

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2º numeral 3º y artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

“Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley: (...) 3º. Se denominan servicios públicos: Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. (...)

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

En los artículos descritos anteriormente se encuentra concordante con el artículo 209 ibídem en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines esenciales del estado.

El Municipio de Valparaíso, Caquetá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de agua potable y saneamiento básico, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, mejoramiento y optimización de la infraestructura y de los equipos requeridos para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio. De igual manera, el artículo 365 superior establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, señala que corresponde a los municipios asegurar que se presten de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro del marco de las competencias establecidas por la ley.



En este contexto, el Municipio de Valparaíso requiere fortalecer y optimizar los equipos necesarios para la adecuada operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, con el propósito de contribuir a garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio a la población.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra el **suministro e instalación de una (1) electrobomba**, equipo necesario para las actividades de bombeo e impulsión de agua y para el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidráulica asociada al sistema. La disponibilidad de equipos de bombeo en condiciones técnicas adecuadas resulta fundamental para mantener la capacidad operativa del sistema y atender las necesidades de suministro de agua para consumo humano.

La falta, deterioro, insuficiencia o deficiente funcionamiento de los equipos de bombeo puede ocasionar disminución de la capacidad de operación del sistema, afectaciones en el suministro, interrupciones en el servicio y dificultades para garantizar condiciones adecuadas de acceso al agua para consumo humano. En consecuencia, se hace necesario realizar la adquisición e instalación de una electrobomba que permita fortalecer la infraestructura existente y mejorar las condiciones técnicas de operación.

El artículo **11 de la Ley 1176 de 2007** establece las actividades que pueden ser financiadas con los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, incluyendo la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como la adquisición de equipos requeridos para la operación de los sistemas, de conformidad con las modificaciones posteriores que resulten aplicables.

En particular, el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 establece las actividades susceptibles de financiación con los recursos del SGP destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, dentro de las cuales se encuentran las inversiones destinadas a la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado y, bajo las condiciones legalmente establecidas, la adquisición de los equipos requeridos para su operación.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia. Que la presente necesidad está vinculada a la administración municipal de conformidad con lo estipulado en el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO”**.

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



LINEA ESTRATEGIA	POR UNA TRANSFORMACIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	Soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano implementadas
INDICADOR	400305300

El proyecto se enmarca en la ejecución del plan de desarrollo municipal: “POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 202-2026” para lo cual se registró y viabilizó proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con código BPIN **202600000007499**.

La contratación propuesta contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, en cuanto permite fortalecer los elementos físicos y equipos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada al acceso y suministro de agua para consumo humano.

En particular, el suministro e instalación de la electrobomba constituye una intervención orientada a mejorar la capacidad operativa de la infraestructura existente, permitiendo disponer de un equipo adecuado para las actividades de bombeo y conducción del recurso hídrico y, por esta vía, contribuir al acceso de la población al servicio de agua potable.

De esta manera, la contratación guarda relación directa con el programa “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico” y contribuye al cumplimiento del producto “Soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano implementadas”, registrado en el proyecto de inversión.

Se requiere contratar de prestación de servicios, por el plazo determinado, para poder atender la necesidad de la administración municipal, entendiendo que en este estudio previo se deja constancia que los servicios prestados por el contratista son única y exclusivamente para atender las labores encomendadas, bajo su totalidad independencia y sin ningún tipo de subordinación o dependencia, con la entidad estatal.

Conforme a lo anterior, el municipio de Valparaíso debe dar cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, en razón a propender por los fines estatales y específicamente para ello, cumplir con las metas propuestas por la administración municipal 2024-2027.

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación	
Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	



2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
40	15	15	03	Bombas centrífugas
40	15	15	76	Bombas eléctricas

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. **OBJETO:** "SUMINISTRO E INTALACIÓN DE UNA (1) ELECTROBOMBA PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ."

2. ESPECIFICACIONES ESCENCIALES O ALCANCE

El presente contrato comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de una (1) electrobomba, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Valparaíso, Caquetá, para el mejoramiento y optimización de los equipos destinados a la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

3. COMPONENTES A CONTRATAR

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación	
Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	



El contratista se compromete, con las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	BOMBAS GS CON MOTOR ELECTRICO, MODELO GE4E 200-4, REFERNCIA 1B0082, POTENCIA 20.0HP, NUMERO DE FASES 3, VOLTAJE 220/440, ALTURA MAXIMA 25 MTS DE CABEZA DINAMICA, CANTIDAD MAXIMA 1120 GALONES POR MINUTO, SUCCIONA 5" Y DESCARGA 4", , PESO 226 KG, MATERIALES: CUERPO HIERRO FUNDIDO ASTMA-48,CLASE30, IMPULSOR HIERROFUNDIDO ASTMA-48, SELLO MECÁNICO CARBON / CERAMICA / BUNA-N, ACOPLE INTERMEDIO HIERRO FUNDIDO ASTMA-48, CLASE30, EMPAQUES PAPEL HUMEDO, CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA:TIPO DE BOMBA CENTRÍFUGA, TIPO DE ACOPLAMIENTO MONOBLOQUE, SUCCIÓN 5" NPT BRIDA 125, DESCARGA 4" NPT BRIDA 125, TIPO DE IMPULSOR CERRADO BALANCEADO DINÁMICAMENTE SEGÚN ISO G6,3, CANTIDAD DE IMPULSORES 1, TIPO DE SELLO MECÁNICO1-3/4" TIPO 01, TEMPERATURA MAX.LÍQUIDO 70° C CONTINUA. CARACTERISTICAS DEL MOTOR: TIPO ELÉCTRICO, POTENCIA 15 A 50HP (SEGÚN MODELO), DISEÑO NEMA JM, VELOCIDAD 1.750 RPM (NOMINAL), AISLAMIENTO CLASE F, VOLTAJE 220/440, FACTOR DE SERVICIO 1,15, FRECUENCIA 60HZ, FASES 3. APLICACIONES: APROVISIONAMIENTO DE AGUAS LIMPIAS, RECIRCULACIÓN DE AGUA EN TORRES DE ENFRIAMIENTO, REFRIGERACIÓN DE MAQUINARIA / CIRCUITOS DE RECIRCULACIÓN, SISTEMAS DE PRESIÓN, EQUIPOS CONTRA INCENDIO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, RIEGO POR GOTEO, EQUIPOS DE TRABAJO PESADO Y CONTINUO, ACUEDUCTOS.	1
2	BRIDA DE HIERRO DE 4"	1
3	EMPAQUE PARA BRIDA DE 4"	1
4	MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR ESTRELLA-TRIANGULO MARCA WEG, CON TENSIOÓN DE FUNCIONAMIENTO DE 220VAC CORRIENTE MÁXIMA DE 88,4 AMPERIOS. CIRCUITO DE SEÑALIZACIÓN CONTROL Y MANDO A 220 VOLTIOS. SE LE INSTALA UN PULSADOR NUEVO DE ARRANQUE PARADA PARA ACCIONAMIENTO MANUAL, ASÍ COMO UN RELÉ BIMETALICO CON LA CORRIENTE NOMINAL PARA UN MOTOR DE 20 HP. SE LE HACE LIMPIEZA TOTAL AL COFRE, CONTACTORES Y DEMÁ	1

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



	ELEMENTOS DE POTENCIA Y CONTROL. SE REVISA CABLEADO Y SE PONE EN FUNCIONAMIENTO.	
5	INSTALACIÓN DE TABLERO ARRANCADOR ESTRELLA-TRIANGULO, CONEXIONADO A LA RED EXISTENTE DE 220 VAC. CON CONDUSTROES NO. 8AWG EXISTENTES, DESDE TABLERO HASTA MOTOR PROYECTADO DE 20 HP. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL MOTOR DISPUESTO PARA ACCIONAR BOMBA DE PRESIÓN DE AGUA EN EL SITIO DE BOMBEO PARA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO.	1
6	INSTALACION PARTE HDIRAULICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo, cuando aplique. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.



8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Suministrar una (1) electrobomba nueva, de primera calidad, sin uso anterior, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Valparaíso, Caquetá.
2. Garantizar que la electrobomba suministrada sea compatible con las condiciones hidráulicas, eléctricas y operativas del sistema donde será instalada.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de la electrobomba y de los demás elementos requeridos para su instalación, hasta el sitio indicado por el Municipio, asumiendo los costos y riesgos asociados a dichas actividades.
4. Ejecutar el montaje e instalación de la electrobomba, utilizando personal técnicamente competente y las herramientas y equipos necesarios para desarrollar correctamente los trabajos.
5. Suministrar e instalar los accesorios, elementos de conexión, componentes y materiales complementarios que sean necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de la electrobomba, de acuerdo con el alcance y presupuesto contractual.
6. Efectuar la puesta en funcionamiento del equipo, verificando que opere en condiciones normales y de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.
7. Verificar y dejar constancia de los parámetros básicos de funcionamiento del equipo, de acuerdo con sus características técnicas y las condiciones del sistema, tales como caudal, presión, voltaje, amperaje y demás parámetros que resulten pertinentes.
8. Entregar al Municipio las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento, certificado de garantía y demás documentos técnicos suministrados por el fabricante.



9. Garantizar la calidad, originalidad y procedencia de la electrobomba y sus componentes, respondiendo por los defectos de fabricación, funcionamiento o calidad que se presenten durante el término de garantía.
10. Atender, durante el período de garantía, las fallas o defectos atribuibles al equipo suministrado o a una instalación defectuosa, efectuando las reparaciones, ajustes o reemplazos a que haya lugar, sin costo adicional para el Municipio, cuando corresponda.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica, física, eléctrica o hidráulica que pueda afectar la correcta instalación o funcionamiento de la electrobomba, antes de ejecutar actividades que puedan comprometer la infraestructura existente.
12. Deberá entregar todos los elementos estipulados en el estudio previo, cumpliendo en su totalidad con cada uno de ellos, en caso que el contratista no logre en conseguir algún elemento y ofrezca oreo, deberá demostrar y justificar su cambio solo por obsolescencia del producto.
13. Realizar la entrega de informe de gestión de la ejecución del contrato, con registro fotográfico el cual debe detallar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan a la entidad establecer el lugar donde se realizó las actividades.
14. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de un (1) meses y/o hasta agotar las actividades contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (CMNC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30. El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado Decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2026 , asciende a la suma de \$1.750.905 , la mínima cuantía de la entidad equivale a \$49.025.340 .
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30

III.CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación	
Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o



actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- b) Compromiso de transparencia.
- c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
- d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
- e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)

- f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- g) Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
- h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
- i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
- p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos, certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto de presente proceso de selección, y

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos, certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con la prestación y optimización del servicio de acueducto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor de presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV.

Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el



requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia.

Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial ascendiendo a la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$40.785.000) M/CTE**, valor que incluye impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Municipio de Valparaíso invitó a organizaciones prestadoras de los servicios de internet en el Departamento, las actividades que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para **SUMINISTRO E INTALACIÓN DE UNA (1) ELECTROBOMBA PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ**, el Estudio de Sector arrojó un precio techo total incluido IVA por cantidades unitarias por el valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$40.785.000) M/CTE**.

Para poder evaluar el menor precio, los oferentes interesados deberán cotizar el costo unitario incluido IVA de cada uno de los servicios requeridos, sin exceder los precios techo de cada uno. *(Anexar documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto)*

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	MOTOCAMP O	GRUPO EMPRESARI ALES	AGROVETERINAR IA	PROMEDIO
------	----------	----------	---------------	----------------------------	---------------------	----------



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA
CUANTIA**

Código: PA-GC-P01-F04

Versión: 2

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 17 de 23

1	BOMBAS GS CON MOTOR ELECTRICO, MODELO GE4E 200-4, REFERENCIA 1B0082, POTENCIA 20.0HP, NUMERO DE FASES 3, VOLTAJE 220/440, ALTURA MAXIMA 25 MTS DE CABEZA DINAMICA, CANTIDAD MAXIMA 1120 GALONES POR MINUTO, SUCCIONA 5" Y DESCARGA 4", PESO 226 KG, MATERIALES: CUERPO HIERRO FUNDIDO ASTMA-48,CLASE30, IMPULSOR HIERROFUNDIDO ASTMA-48, SELLO MECÁNICO CARBON / CERAMICA / BUNA-N, ACOPLER INTERMEDIO HIERRO FUNDIDO ASTMA-48, CLASE30, EMPAQUES PAPEL HUMEDO, CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA: TIPO DE BOMBA CENTRÍFUGA, TIPO DE ACOPLAMIENTO MONOBLOQUE, SUCCIÓN 5" NPT BRIDA 125, DESCARGA 4" NPT BRIDA 125, TIPO DE IMPULSOR CERRADO BALANCEADO DINÁMICAMENTE SEGÚN ISO G6,3, CANTIDAD DE IMPULSORES 1, TIPO DE SELLO MECÁNICO 1-3/4" TIPO 01, TEMPERATURA MAX.LÍQUIDO 70°	1	\$ 33.195.000	\$ 33.350.000	\$ 33.250.000	\$ 33.265.000
---	---	---	---------------	---------------	---------------	---------------

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA
CUANTIA**

Código: PA-GC-P01-F04

Versión: 2

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 18 de 23

	C CONTINUA. CARACTERISTICAS DEL MOTOR: TIPO ELÉCTRICO, POTENCIA 15 A 50HP (SEGÚN MODELO), DISEÑO NEMA JM, VELOCIDAD 1.750 RPM (NOMINAL), AISLAMIENTO CLASE F, VOLTAJE 220/440, FACTOR DE SERVICIO 1,15, FRECUENCIA 60HZ, FASES 3. APLICACIONES: APROVISIONAMIE NTO DE AGUAS LIMPIAS, RECIRCULACIÓN DE AGUA EN TORRES DE ENFRIAMIENTO, REFRIGERACIÓN DE MAQUINARIA / CIRCUITOS DE RECIRCULACIÓN, SISTEMAS DE PRESIÓN, EQUIPOS CONTRA INCENDIO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, RIEGO POR GOTEO, EQUIPOS DE TRABAJO PESADO Y CONTINUO, ACUEDUCTOS.					
2	BRIDA DE HIERRO DE 4"	1	\$ 850.000	\$ 855.000	\$ 950.000	\$ 885.000
3	EMPAQUE PARA BRIDA DE 4"	1	\$ 85.000	\$ 80.500	\$ 100.000	\$ 88.500
4	MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR ESTRELLA- TRIANGULO MARCA WEG, CON TENSIOÓN DE FUNCIONAMIENT O DE 220VAC CORRIENTE MÁXIMA DE 88,4 AMPERIOS. CIRCUITO DE SEÑALIZACIÓN CONTROL Y MANDO A 220	1	\$ 2.200.000	\$ 2.150.500	\$ 2.350.000	\$ 2.233.500

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de
Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-
PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de
Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-
caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA
CUANTIA**

Código: PA-GC-P01-F04

Versión: 2

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 19 de 23

	VOLTIOS. SE LE INSTALA UN PULSADOR NUEVO DE ARRANQUE PARADA PARA ACCIONAMIENTO MANUAL, ASÍ COMO UN RELÉ BIMETALICO CON LA CORRIENTE NOMINAL PARA UN MOTOR DE 20 HP. SE LE HACE LIMPIEZA TOTAL AL COFRE, CONTACTORES Y DEMÁ ELEMENTOS DE POTENCIA Y CONTROL. SE REVISAS CABLEADO Y SE PONE EN FUNCIONAMIENT O.					
5	INSTALACIÓN DE TABLERO ARRANCADOR ESTRELLA- TRIANGULO, CONEXIONADO A LA RED EXISTENTE DE 220 VAC. CON CONDUSTROES NO. 8AWG EXISTENTES, DESDE TABLERO HASTA MOTOR PROYECTADO DE 20 HP. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENT O Y PUESTA EN MARCHA DEL MOTOR DISPUESTO PARA ACCIONAR BOMBA DE PRESIÓN DE AGUA EN EL SITIO DE BOMBEO PARA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO.	1	\$ 3.255.000	\$ 3.050.000	\$ 3.150.000	\$ 3.151.667
6	INSTALACION PARTE HDIRAULICA Y PUESTA EN	1	\$ 1.200.000	\$ 1.184.000	\$ 1.100.000	\$ 1.161.333

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de
Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-
PJ Contratación

Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de
Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-
caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812

FUNCIONAMIENT O.					
		\$ 40.785.000	\$ 40.670.000	\$ 40.900.000	\$ 40.785.000

2.1. Análisis económico del sector

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

No. PROCESO:	SASI-004-2026
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10352427#ContractDocuments
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE COTA

No. PROCESO:	MC-015-2026
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10402597
ENTIDAD:	ALCALDIA DE FUQUENE

No. PROCESO:	021-CMNC-2026
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10223667
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000386 del 26 de agosto de 2026.**

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación	
Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	



CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR INDICADOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000386 del 26 de agosto de 2026.	2.3.2.02.01.004	40.vivienda	Soluciones alternativas para el acceso al agua para consumo humano implementadas	1.2.4.6.00 SGP- Agua potable y saneamiento básico	\$40.785.000

2. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **Un pago por el 100% de la ejecución del contrato**, de acuerdo a lo efectivamente suministrado una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente¹.
2. Acta de entrega de recibido de Almacén cuando se requiera
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

¹ Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, en la cual a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.



La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

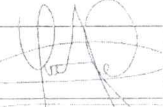
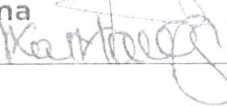
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación	
Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	



Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.	
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del bien	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251	

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Proyectó:	Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Firma 
Revisó:	Deisy Karina Martínez Segura -PJ Contratación	Firma 
Anexos:	Matriz de Riesgo Solicitud de CDP y CDP	

Elaboró: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación
Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero-Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812